



Boletín Estadísticas de Empleo y Salarios

CONTENIDOS

- Presentación
- Salario Total Profesionales del Régimen de Servicio Civil, periodo 1985-2013:
 - ✚ Profesional de Servicio Civil 1-B
 - ✚ Profesor de Enseñanza Media (MT- 5)
 - ✚ Médico Asistente General (G-1)
- Comparación de los salarios totales de las clases: Profesional de Servicio Civil 1B, Profesor de Enseñanza Media (MT 5) y Médico Asistente General (G-1)
- Terminología



**Dirección General de Servicio Civil
Área de Salarios e Incentivos**



Presentación

La remuneración de los servidores públicos no se limita al sueldo base contenido en la Escala de Sueldos de la Administración Pública, o al que determinada ley especial regule. Los componentes adicionales al mismo¹ conforman en ciertos casos, sumas considerablemente más sustanciales del ingreso individual; y por ello consideramos que al hablar de remuneraciones con referencia solamente en sueldo base, se reduce el concepto salarial.

En el presente boletín, elaborado por la Licda. Karina Solís Villalobos,² se busca mostrar el comportamiento de salarios totales de tres profesionales en el Régimen de Servicio Civil; así como de su composición a través del tiempo, para el periodo de 1985 al 2013. Se toman como referencia tres clases del Régimen de Servicio Civil ubicadas en los segmentos: Administrativo, Docente y de Ciencias Médicas. Las tres clases elegidas representan el nivel inicial de los profesionales con grado de Licenciatura para sus respectivas especialidades, y por ende éstas para nuestros fines, son relativamente comparables desde la perspectiva de análisis ocupacional. Se exponen resultados por quinquenio, para su mejor análisis y comprensión; empezando en enero de 1985, y luego cada 5 años a partir de allí, hasta enero del 2010. Finalmente los cálculos se actualizan al mes de enero del año en curso.

Se aborda el tratamiento que se dio para cada uno de los componentes salariales vigentes en su momento, así como su afectación en el salario total, lo cual incidirá en la participación de salario base versus pluses, en el periodo de estudio.

MSc. Francisco Chang Vargas
Director

¹Usualmente denominados pluses o sobresueldos.

²Profesional Economista del Área de Salarios e Incentivos.

Salario Total Profesionales del Régimen de Servicio Civil, periodo 1985-2013:

Profesional de Servicio Civil 1B

Para el cálculo del salario total correspondiente al Profesional de Servicio Civil 1B, se consideraron los siguientes elementos: Salario Base, Anualidades, Dedicación Exclusiva, Carrera Profesional (suponiendo 16 puntos por grado académico para todo el periodo) y finalmente Salario Escolar.

Si observamos el gráfico # 1, para el año de inicio 1985, el salario total se compone del salario base y el monto correspondiente a dedicación exclusiva, el cual era de un 40%³ sobre el salario base. No se cuenta con anualidades por tratarse del año en que inicia el estudio, por lo que el monto correspondiente a este rubro es cero. En lo que respecta a carrera profesional se considera para ese momento que el Profesional de Servicio Civil 1B⁴, se ubicaba en el Grupo A⁵, el cual no tienen reconocimiento por carrera profesional y por ende el monto es cero. Porcentualmente, el salario base corresponde a un 71% y la dedicación exclusiva un 29% del salario total, cuyo monto es \$25.830.

Cinco años después, el monto del salario total del Profesional de Servicio Civil 1B es de \$66.343, el cual varía su composición, ya que la dedicación exclusiva pasa de un 40% a un 55%⁶, se incrementan las anualidades a 5 y 21 puntos de carrera profesional⁷. En términos porcentuales el salario base es un 56%,

³ Porcentaje establecido según Resolución DG-003-83.

⁴Para el año 1985 la clase se titulaba Profesional 1.

⁵Según lo dispuesto en la Resolución C-203-75. incluye profesionales cuyos estudios no sobrepasan al de los requisitos mínimos establecidos para el ejercicio de la clase de puesto que desempeñan, por lo que

⁶Según Resolución DG-025-89.

⁷Resoluciones DG-224-87 y DG-167-88. Corresponde a 5 pts. por experiencia y 16 pts. por grado académico.

las anualidades y carrera profesional un 6% cada uno y la dedicación exclusiva un 32%.

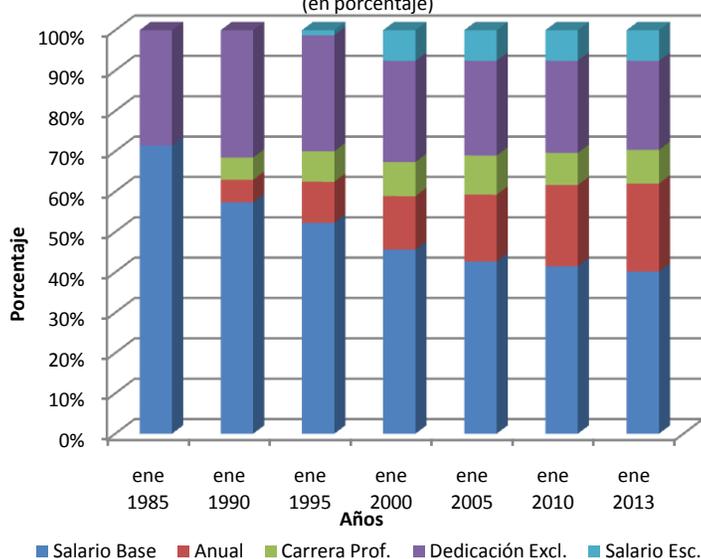
Para el año 1995 la constitución del salario total varía nuevamente, ya que a partir de 1994 se crea el “Salario Escolar”⁸, como uno de los componentes de la “Política de Salarios Crecientes”⁹ ofrecido en campaña. Para efectos de cálculo, éste inicia como 1,25% sobre el salario total (para su cómputo se deben considerar los mismos componentes salariales que se utilizan para determinar el aguinaldo).

la participación del salario base en el salario total es de menos del 50%, explicado principalmente por el incremento en la cantidad de anualidades y el porcentaje de salario escolar.

Los componentes del salario total se mantienen para los años siguientes: 2005, 2010 y 2013.

Para el 2013 el salario total es de €1.341.767 y porcentualmente se compone de la siguiente manera: 40% de salario base, 22% por anualidades y dedicación exclusiva cada uno, 8% de carrera profesional y 8% por salario escolar.

Gráfico # 1
Salario Total Profesional de Servicio Civil 1B
1985-2013
(en porcentaje)



Profesor de Enseñanza Media MT 5

Para el caso de los profesionales docentes, se consideró como punto de comparación al Profesor de Enseñanza Media del grupo MT5¹¹, el cual también es un Licenciado en su especialidad.

El salario base se calculó con 40 lecciones, de tal manera que el salario base de los índices salariales se dividió entre treinta y el resultado se multiplicó por 40. Mismo proceso se aplica para el monto de anualidades y carrera profesional.

Para 1985 el salario total se compone básicamente del salario base, ya que se trata de un docente que ingresa a laborar en ese año, por lo cual no cuenta aún con Anualidades. En este caso el salario base corresponde al 100% del salario total.

Para el año 2000, la variación más importante se produce en el porcentaje correspondiente a salario escolar, el cual pasa a ser de un 8,19%¹⁰ sobre el total salarial.

Ahora bien, el salario total de 1990 es de €40.473 y está constituido de dos componentes: el salario base y el monto equivalente a 5 anualidades (este es aproximadamente un 9,6% del salario total).

La composición porcentual es de un 46% de salario base, 13% por anualidades, 8% de carrera profesional, 25% por dedicación exclusiva y 8% por salario escolar. Valga señalar que ya para este año,

Obsérvese en el gráfico # 2, que para el año 1995 la composición del salario total ha variado sustancialmente. Además del salario base y 10

⁸Resoluciones DG-062-94, DG-112-94 y DG-005-95.

⁹Acuerdo de Política Salarial para el Sector Público 1994-1998.

¹⁰Según Resolución DG-136-97

¹¹Se refiere a un profesor titulado con grado de licenciatura en enseñanza media.



anualidades se debe considerar la carrera profesional docente, el incentivo para el Desarrollo de la Docencia y el salario escolar.

La carrera profesional docente se crea mediante Resolución DG-065-92¹² con fecha de rige el 01 de octubre de 1992. Asimismo para efectos de cálculo para 1995 se reconocen 10 años de experiencia, lo cual resulta en un total de 21,5 puntos.

El Incentivo para el Desarrollo de la Docencia, se crea por medio de la Resolución DG-018-94, y consiste en un 8,33% del salario total mensual antes del beneficio de cada servidor y pagadero en tres tramos. Para marzo de 1994 se concretó el primer tramo, equivalente al 20% del incentivo, el cual para efectos de cálculo se determina en 1,7% del subtotal¹³.

Finalmente el salario escolar se aplica de la misma forma como se explicó en párrafos anteriores, ya que es un componente aplicable a todos los funcionarios cubiertos por el Régimen de Servicio Civil, siendo para 1995 de un 1,25% sobre el subtotal salarial (es la sumatoria del salario base, anualidades, carrera profesional e incentivo para el Desarrollo de la Docencia).

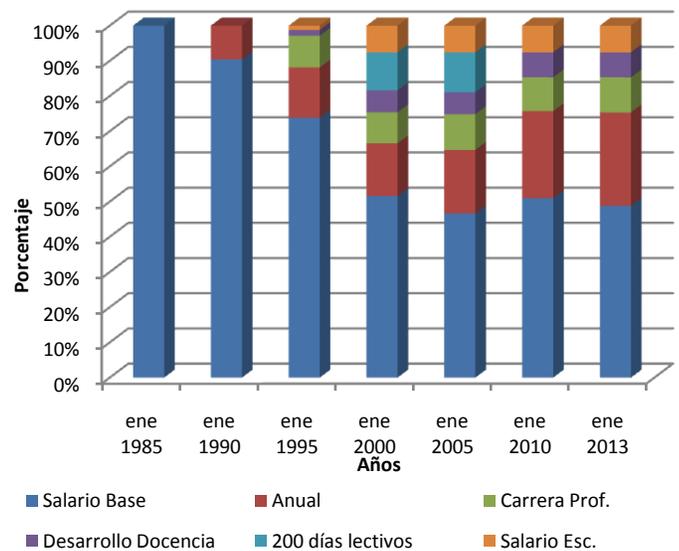
De esta manera, porcentualmente el salario total (C142.232) se compone: salario base un 73,8%, anualidades un 14,3%, carrera profesional un 9%, incentivo para el Desarrollo de la Docencia y salario escolar de 1,6% y 1,2% respectivamente.

Para el año 2000, se considera además de los pluses mencionados, lo correspondiente a la ampliación del curso lectivo (200 días lectivos). Inicialmente este

beneficio económico se estableció mediante la Resolución DG-035-97 y era otorgado por única vez a aquellos servidores propiamente docentes que laboraron ininterrumpidamente durante todo el curso lectivo de 1997, pagadero en el mes de septiembre y el cual correspondía a un 50% del promedio anual de los salarios base devengados.

Posteriormente con la Resolución DG-034-98, a partir del curso lectivo del año 1998, la forma de cálculo de este beneficio económico varía, de tal manera que el mismo consiste en un monto correspondiente al promedio mensual de los salarios totales devengados durante el curso lectivo, excluidos el aguinaldo y el salario escolar. Además se debe considerar un pago escalonado y acumulativo, calculado sobre el salario total mensual del periodo lectivo¹⁴. Para este mismo año, el porcentaje que corresponde para el cálculo de salario escolar es de un 8,19% del salario total.

Gráfico # 2
Salario Total Profesor de Enseñanza Media MT5
1985-2013
(en porcentaje)



Al observar el gráfico # 2, es visible la diferencia en la composición del salario total al comparar el año

¹²Aplicable al profesor titulado que posea como mínimo el título universitario de Bachiller. Para efectos de pago será proporcional a la jornada de trabajo. Para licenciatura se reconocen 9 pts., y 1 pt. por cada año de experiencia hasta los 5, luego 1,5 pts. Por cada año adicional.

¹³ En este caso el subtotal es la sumatoria del salario base, anualidades y carrera profesional.

¹⁴ Correspondía a 0,87% mensual para el curso lectivo de 1998, 2,87% para 1999, 4,87% para el 2000 y 5,67% para el 2001.





2000 con respecto a años anteriores. Se nota en color morado y naranja el mayor porcentaje aplicado para el incentivo para el Desarrollo de la Docencia¹⁵ y el Salario Escolar respectivamente. También es visible lo correspondiente al beneficio económico por la Ampliación del Curso Lectivo, el cual no existía para años anteriores. En este año 2000, se consideran 15 anualidades y 29 puntos de carrera profesional.

Para el 2005, se toman en cuenta los mismos incentivos mostrados en el año 2000, la diferencia radica en que se consideran 20 anualidades, 36,5 puntos de carrera profesional y un incremento en el porcentaje asignado por ampliación del curso lectivo, ya que para este año, además se debe tomar en cuenta la aplicación del tercer pago escalonado para el 2001, especificado en la nota al pie # 13. Para este año el salario total es de \$543.542 y porcentualmente se compone de: salario base un 47%, anualidades un 18%, carrera profesional un 10%, Desarrollo de la Docencia un 6%, ampliación del curso lectivo un 11% y salario escolar poco menos del 8%.

En el año 2010, como se muestra en el gráfico # 2, se elimina el beneficio económico de ampliación del curso lectivo y en su lugar el porcentaje correspondiente se incorpora a la base salarial¹⁶. De ahí que se observa un porcentaje mayor de participación del salario base (51%) sobre el salario total. Asimismo se considera el monto de 25 anualidades, el monto por el incentivo para el Desarrollo de la Docencia y para efectos de cálculo de la carrera profesional se debe tomar en cuenta además de su aplicación normal (por grado académico y experiencia) un ajuste a los

funcionarios docentes afectados por la Resolución DG-282-2007, para que se adicione la cantidad de puntos que corresponda¹⁷, a los funcionarios que hayan ingresado a carrera profesional docente antes del 31 de diciembre del 2007¹⁸. Dado lo anterior se considera en total de 49,5 puntos por concepto de carrera profesional. Asimismo el porcentaje correspondiente a salario escolar.

Para el 2013, se toman en cuenta los mismos pluses del 2010, con la salvedad de las diferencias en la cantidad de anualidades (en este año son 28) y carrera profesional (54 puntos). Como se observa en el gráfico # 2, la participación de los diferentes componentes que forman el salario total que para esta fecha es \$1.470.097, es similar al 2010, y se compone de la siguiente manera: un 49% de salario base, 27% de anualidades, 10% por carrera profesional, 7% por Desarrollo de la Docencia y salario escolar cada uno.

Médico Asistente General G-1

La clase de Médico Asistente General G-1, es un Licenciado en Medicina sin experiencia. Para este caso los pluses que se incluyen difieren en gran medida con los pluses de las clases descritas anteriormente. Esto se debe a que los médicos se encuentran cubiertos además por la Ley N° 6836 de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas y sus reformas (Ley N° 8423¹⁹), así como el Decreto N° 26944-MTSS-S de 1998 sobre el Reglamento de Cálculo de Reajustes Salariales Profesionales en Ciencias Médicas.

Para el año inicial (1985), se tiene un profesional en ciencias médicas de recién ingreso, como se observa

¹⁵Se deben incluir el pago del tercer trato que corresponde a un 100% de este incentivo (8,33% del salario total).

¹⁶Según Resolución DG-282-2007, se traslada al salario base el incentivo por ampliación del curso lectivo de tal manera que se revalora en un 14% los salarios base de las clases de puestos propiamente docentes dentro de los cuales se encuentra el Profesor de Enseñanza Media partir del 01 de enero del 2008

¹⁷Para los funcionarios afectados por el artículo 1 de la Resolución DG-282-2007 se les adjudicará medio (1/2) punto, por cada tres y medio (3,5) de carrera profesional que ostentaren al 31 de diciembre del 2007.

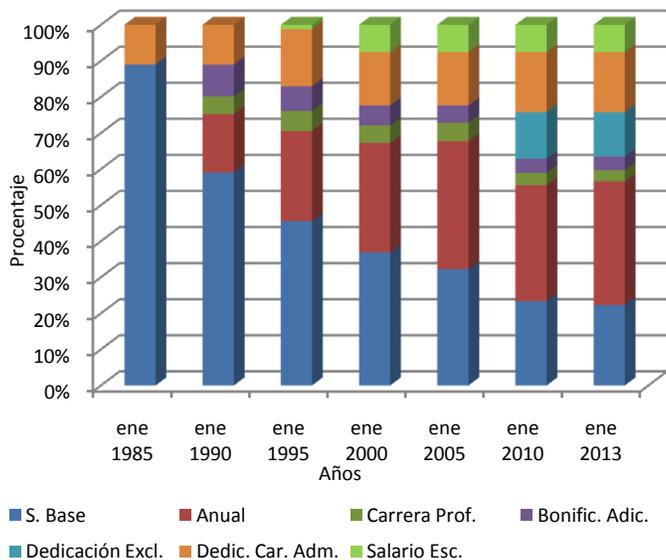
¹⁸Ajuste establecido mediante la Resolución DG-026-2008.

¹⁹Reforma a la Ley General de Salud y la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas.

en el gráfico # 3, básicamente el salario total (¢21.517) se compone del salario base y el monto por concepto de dedicación a la carrera administrativa²⁰ y no se contabiliza anualidades ni carrera profesional.

En 1990, la composición del salario total varía, ya que se debe sumar a los componentes considerados en 1985, el monto por 5 anualidades²¹, el monto por 21 puntos de carrera profesional y el monto equivalente al 15% sobre el salario base por concepto de "bonificación adicional"²² a la carrera hospitalaria o administrativa. Mientras que la dedicación a la carrera administrativa mantiene el mismo porcentaje que el señalado para 1985.

Gráfico # 3
Salario Total Médico Asistente General G-1
1985-2013
(en porcentaje)



Como se observa en el gráfico # 3 para el año 1995, se cuenta con un nuevo componente como lo es el

²⁰La dedicación a la carrera administrativa se establece en el artículo 5° de la Ley N°6836 y corresponde a un 11% sobre el salario total (que equivale a un 12,36% del subtotal).

²¹Para los médicos el porcentaje de anualidad es un 5,5% sobre el salario base según artículo 5° de la Ley N° 6836

²²La bonificación adicional se autorizó por la Autoridad Presupuestaria en Sesión 16-85 del 21 de agosto de 1985.

salario escolar. Para este año el salario escolar corresponde a un 1,25% del salario total, asimismo para el cálculo del salario total se debe sumar el salario base, el monto por 10 anualidades, 28,5 puntos de carrera profesional, 15% por bonificación adicional y un incremento en el porcentaje por concepto de dedicación a la carrera administrativa el cual pasa de un 11% a un 16%²³ sobre el salario total. Siendo así el salario total es de ¢229.281 y en términos porcentuales se compone de un 45.5% de salario base, 25% por anualidades, 5,5% de carrera profesional, 7% de bonificación adicional, 16% de dedicación a la carrera administrativa y un 1% por salario escolar.

En el caso de los años 2000 y 2005 se tienen los mismos componentes expuestos en el párrafo precedente con la salvedad que el porcentaje de salario escolar se incrementa de 1,25% a un 8,19% del salario total. Se mantiene el porcentaje por concepto de bonificación adicional y dedicación a la carrera administrativa respectivamente y se consideran 15 y 20 anualidades, respectivamente, para los años 2000 y 2005, así como 36 y 45,5 puntos de carrera profesional correspondientemente.

Para el 2010, se presentan ciertas variaciones, principalmente con la adición del incentivo de dedicación exclusiva²⁴, el cual corresponde a un 55% sobre el salario base, así como el incremento en el porcentaje de bonificación adicional, el cual pasa de un 15% a un 17% sobre el salario base y el aumento en el porcentaje de dedicación a la carrera administrativa de un 16% a un 18,03% del Salario Total (el cual para efectos de cálculo corresponde a un 22% del subtotal salarial, constituido por el

²³Incremento previsto en la Resolución DG-059-90 con rige 16 de marzo de 1990

²⁴Por intermedio del Dictamen C-408-2008 de la Procuraduría General de la República se indica que resulta válido el reconocimiento de Dedicación Exclusiva a los médicos que son retribuidos por la Ley N° 6836.



salario total antes de sumarle este incentivo).²⁵A lo anterior se debe considerar el monto por 25 anualidades y 51 puntos de carrera profesional, así como lo correspondiente al salario escolar.

Finalmente para el 2013, se mantienen los mismos pluses considerados en el 2010, con la salvedad que el salario total se calcula con base en 28 anualidades y 55,5 puntos de carrera profesional. El salario total se calcula en la suma de ¢3.573.902 y está compuesto en términos porcentuales de un 22% de salario base, 34% por anualidades, 3% de carrera profesional, 4% de bonificación adicional, 12% de dedicación exclusiva, 17% de dedicación a la carrera administrativa y 8% de salario escolar.

En general, a lo largo del periodo en estudio, se observa el incremento en la participación que tienen las anualidades (pasa de un 0% en 1985 a un 34,3% del salario total), así como el aporte de los diferentes pluses, lo anterior repercute en la participación que tiene el salario base, ya que esta disminuye con el incremento en la cantidad de años laborados. Mientras que para el año inicial se tiene una participación del salario base de aproximadamente el 89%, para el año 2013 corresponde a un 22,3%. Valga acotar que para enero del presente año el monto por concepto de anualidades es superior al monto del salario base (¢1.226.150 y ¢796.201 respectivamente), lo anterior se muestra claramente en el gráfico # 3.

Comparación de los Salarios Totales de Profesional de Servicio Civil 1B, Profesor de Enseñanza Media MT 5 y Médico Asistente General G-1

En el gráfico # 4 siguiente, se muestra el salario total para las 3 clases descritas anteriormente para el periodo que abarca desde 1985 hasta el 2013,

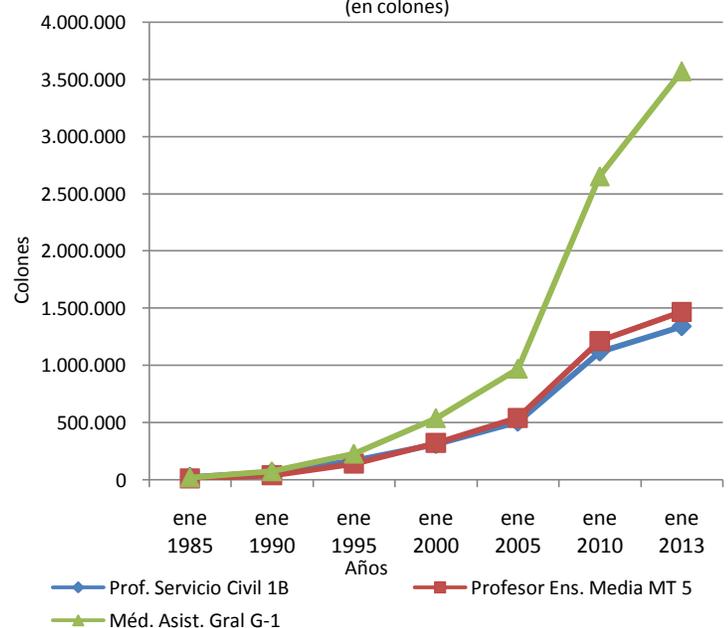
expresado en colones corrientes (sin el efecto de la inflación).

Como se observa, los salarios totales para 1985 rondan entre los ¢12.733, ¢21.517 y los ¢25.830 para el Profesor de Enseñanza Media MT 5, el Médico Asistente General G-1 y el Profesional de Servicio Civil 1B respectivamente.

Sin embargo, a partir de 1990 el salario total del Médico Asistente General G-1 comienza a elevarse respecto de los salarios totales de las otras clases en estudio. Y para 1995, esta diferencia empieza a hacerse más notoria.

A pesar de que las tres clases en mención mantienen una tendencia al alza hasta el año 2005, a partir de éste se acentúa la brecha entre el salario total del Médico Asistente General G-1 y los salarios totales de las clases profesionales del Título I y II, siendo que para éstas clases el monto ronda los ¢506.000 y ¢543.000; mientras que para la clase del profesional en medicina el monto es de aproximadamente ¢972.000 (casi les duplica).

Gráfico # 4
Salarios Totales PSC 1B, PEM MT 5 y Medico G-1
1985-2013
(en colones)



²⁵Según resoluciones DG-004-2006 con rige 16 de diciembre del 2005 y DG-106-2008.





Para el presente año, se muestra que existe una pequeña brecha entre el salario total del profesional docente con respecto al profesional administrativo. Mientras que el salario total de estas dos clases, comparativamente con el propio del profesional en medicina, ve un deterioro relativo importante, ya que la brecha se amplió aún más a favor del galeno. En el 2013 se tiene un cálculo (incluyendo 25 anualidades en las 3 clases) de ¢1.341.767, ¢1.470.097 y ¢3.573.902 para el Profesional de Servicio Civil 1B, Profesor de Enseñanza Media MT 5 y el Médico Asistente General G-1, respectivamente.

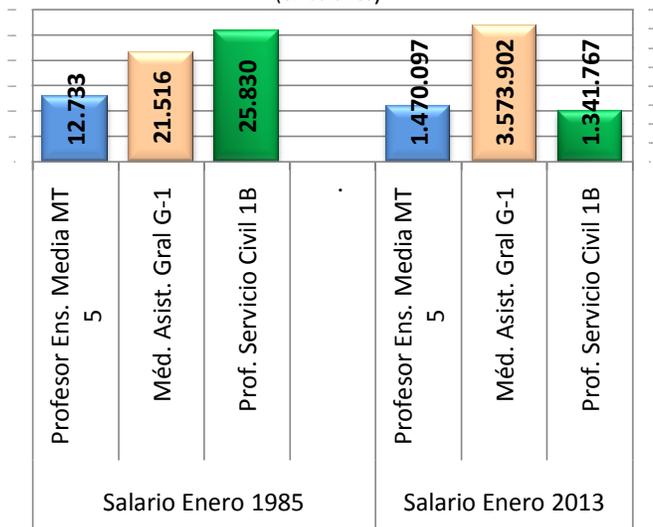
Como se muestra en el gráfico # 5, para el año 2013 el incremento para la clase Médico Asistente General G-1 es superior en comparación con las dos clases restantes.

En términos relativos, se puede decir que en el plazo de 28 años, los profesionales han visto comportamientos salariales que invirtieron la relación salarial entre ellos. Mientras en el año 1985 el profesional mejor pagado era el del Título I (administrativo), para el año 2013 éste pasa a ser el de menor remuneración.

Por otra parte, mientras que en el año 1985 la relación de salarios totales entre estos tres profesionales mostraba una relativa equidad interna, para el año 2013 el profesional en medicina lleva una ventaja remunerativa que le permite más que duplicar el salario de los otros profesionales.

Se puede afirmar que la relación entre las tres clases a través del periodo de estudio varió sustancialmente, por lo que en la actualidad el salario del Profesional de Servicio Civil 1B ha perdido competitividad con respecto especialmente a la clase de Médico Asistente General G-1.

Gráfico # 5
Salario Total PSC 1B, PEM PT5, MED G-1
1985-2013
(en colones)





TERMINOLOGÍA

Anualidad: son aumentos o pasos; los aumentos anuales serán concedidos por méritos a aquellos servidores que hayan recibido calificación por lo menos de “bueno”, en el año anterior, otorgándoseles un paso adicional, dentro de la misma categoría, hasta llegar al sueldo máximo.

Bonificación Adicional: Es un incentivo para los Profesionales en Ciencias Médicas que se rigen por la Ley N° 6836 y corresponde a un 17% del salario base.

Carrera Profesional: Es un beneficio económico que se concede a los funcionario del Régimen de Servicio Civil, cuyos puestos se encuentran ubicados en las clases de nivel Profesional. El incentivo se otorga con base en grados académicos, capacitación recibida, publicaciones, experiencia laboral de carácter profesional, entre otros.

Clase: grupo de puestos suficientemente similares con respecto a deberes, responsabilidades y autoridad.

Dedicación Exclusiva: Es el ejercicio profesional del funcionario únicamente para el órgano público que contrata sus servicios, lo cual demanda del mismo ostentar una carrera universitaria con el correspondiente grado académico y que se encuentre debidamente acreditada. El cálculo se realizará sobre el salario base y corresponde a un 20% para el grado académico de Bachiller Universitario y 55% para el grado de Licenciatura u otro superior.

Docentes: funcionarios del Ministerio de Educación Pública cubiertos por la “Ley de Carrera Docente”, que impartan lecciones, realizan funciones técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer título que lo acredite para ejercer la función docente.

Incentivo para el Desarrollo de la Docencia: incentivo (beneficio) económico que consiste en un 8,33% del Salario Total Mensual antes del beneficio de cada servidor. Es aplicable para todos los servidores cubiertos por el Título II del Estatuto de Servicio Civil, con el fin de adquirir instrumentos de trabajo, tales como materiales de apoyo, fichas, guías, reproducir documentos de interés propio, etc.

Incentivo por Dedicación a la Carrera Administrativa: incentivo que corresponde a un 18,03% del salario total (el cual para efectos de cálculo significa un 22% de subtotal antes de sumarle este incentivo).

Inflación: crecimiento continuo y generalizado de los precios de bienes y servicios.

Salario: remuneración periódica que se otorga por el desempeño de un cargo con la intensidad, cuidado, esmero y forma que este requiera, durante una jornada diaria de 8 horas.



Salario Escolar: plus salarial que se acumula en forma anual, consiste en un 8,19% del salario total de cada trabajador pagadero en enero de cada año y es sujeto a las cargas sociales de ley.

Salario Nominal: cantidad de dinero que recibe el trabajador al valor actual de la moneda de curso. No considera el comportamiento de la inflación.

Salario Total: es la retribución mensual que devengan (sin rebajos) los servidores cubiertos por las disposiciones del Estatuto de Servicio Civil y sus Reglamentos. Dicho salario es el correspondiente a la suma de todos los componentes que legalmente percibe el servidor, producto de la relación de servicio con el Estado; a saber: salario base, aumentos anuales, dedicación exclusiva, prohibición, carrera profesional, riesgo, horario alterno, doble y triple jornada, recargo de funciones, incentivo para el desarrollo de la docencia, ampliación del curso lectivo, salario escolar y, en general, todos aquellos pluses o sobresueldos que sumados al salario base conforman la retribución total, salvo aquellos que corresponden a regalías o sumas pagadas por una sola vez las cuales deben excluirse (resolución DG-110-2001).

Servidores del Título I: funcionarios del Régimen de Servicio Civil, cuya relación de servicio se regula por el Título I del Estatuto de Servicio Civil, y que comprende ocupaciones denominadas administrativas, en actividades tales como: operativas, administrativas, técnicas, profesionales y gerenciales.

Servidores del Título II: funcionarios del Régimen de Servicio Civil, regulados por el Título II del Estatuto de Servicio Civil; cuya denominación genérica corresponde a "Docentes".